Certificación de Personería Jurídica

Procedimiento	
	Paso 1: El Apoderado Legal que representa a la Empresa u Organización presenta en la Secretaría General la solicitud con todos los requisitos que establece la Ley y Reglamento del Sector Social de la Economía. **Paso 2:** Secretaría General recibe la solicitud, se le asigna un número de expediente y revisa si cumple o no con los requisitos, en caso que cumpla se procede a hacer un auto de admisión y se remite el expediente a la Subdirección de Formalización y si no cumple se procede a hacer el requerimiento el cual se le notifica al apoderado legal. **Paso 3:** Se remite a Secretaría General para que a través de **Dirección Legal** elabore el Dictamen. En caso de tener Dictamen favorable de la Dirección Legal se procede a hacer la Resolución. Y se remite a la Sub dirección de Formalización para firma. En el caso que no sea favorable deberá de hacerse un requerimiento para completar lo solicitado. **Paso 4**: Subdirección de Formalización recibe el expediente para firma de Resolución la cual es refrendada por Secretaría General. **Paso 5**: se remite a Secretaría General para que procedan hacer la Certificación y sea firmada por la Secretaría General y notificada al usuario.

Dictm

Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios
Gobierno de la República de Honduras
SENPRENDE
Sub-Dirección de Formalización

Escaneado con CamScanner

	Paso 6: Se remite a la Unidad de Formalización donde el Registrador procede hacer el registro del expediente en el Tomo correspondiente y se proceden hacer las Constancias de Registro y Constancia de Cuerpos Directivos para que sean firmadas y selladas por el Sub Director de Formalización **Paso 7**: Se remite el expediente a Secretaría General para su custodia.

Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios
Gobierno de la República de Honduras
SENPRENDE
Sub-Dirección de Formalización

Escaneado con CamScanner